

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



*P. Rosana
Zapana
11/06/24*

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 196-2024-GRA/GRI

VISTOS:

Resolución 522-2020-GRA/GRI; Informe n° 227-2024-GRA/SGEPI-RO-WMRV-Ambulancias; Informe n° 1216-2024-GRA/SGELP; Informe n° 43-2024-GRA/ORSIT/MCUC; Informe n° 101-2024-GRA-GGR-ORSIT/GSZN; Informe n° 103-2024-GRA/CGR/ORSIT/DHUV; Informe n° 1447-2024-GRA/GGR/ORSIT; proveído s/n de fecha 21/05/2024; Informe n° 060-2024-GRA/CHPD; sobre la IOARR: "Adquisición de ambulancia rural, en la localidad de Cotahuasi, distrito de Cotahuasi, provincia de La Unión departamento de Arequipa" con CUI 2487232, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Resolución de Contraloría n° 195-88-C es la norma que regula la ejecución de las obras públicas por administración directa, en la cual no ha comprendido la modificación física – financiera y la Ampliación de Plazo de obras, sin embargo, la Directiva n° 012-2020-GRA/OPDI, aprobada mediante la Resolución n° 801-2010-GRA/GGR, ha previsto los "Lineamientos para la Ejecución de Obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Arequipa".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 354-2011-GRA/GR, de fecha 23 de mayo de 2011 se aprobó el anual de Organización y Funciones – MOF y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, se establece como función del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura: f) Participar en la normatividad, ejecución, revisión, evaluación, definición y aprobación del Estudio y/o Expediente Técnico de la Infraestructura y/o Construcción a realizar, los que serán compatibles con el Plan de Inversiones aprobado en cada periodo presupuestal".

Que, en cuanto a la causal el Residente de Obra, Informe n° 227-2024-GRA/SGEPI-RO-WMRV-Ambulancias, invoca la causal de Demora por desabastecimiento sostenido en la entrega de los materiales (Entrega de las unidades), atribuible a la demora de la atención de la solicitud secuencia funcional (Meta Presupuestal) para el año 2024 y demora en la asignación presupuestal para la adquisición de ambulancia y poder realizar el requerimiento personal (especialista electromecánico), bienes y servicios, indica que esta demora se debe además a la declaratoria de nulidad mediante la resolución n° 519-2023-GRA/GR del 18 de octubre del 2023, por la cual se retrotrajo el proceso a la etapa de integración de bases, estando a que se realizó nuevamente el proceso que concluye el 17 de noviembre del 2023 con el otorgamiento de la buena pro, en el proceso de selección: AS-SM-175-2022-GRA-I, por lo tanto estos 67 días (sesenta y siete) los cuales se hacen necesarios para el cumplimiento de las siguientes actividades:



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 196-2024-GRA/GRI

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 - SOLICITADA	Días Calendarios	Comienzo	Fin	DIAGRAMA DE BARRAS - CRONOGRAMA GANTT - 2024		
CRONOGRAMA GANTT - 21 AMBULANCIAS - TEM II	67	22/03/2024	27/05/2024	CRONOGRAMA GANTT - 21 AMBULANCIAS TEM II - AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06		
ACTIVIDADES		22/03/2024	27/05/2024	Mar-24	Abr-24	May-24
INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	7	22/03/2024	28/03/2024	22/03/2024		
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	5	29/03/2024	2/04/2024			
CONFORMIDAD SERVICIO CANCELACIÓN DE PLANES (21 AMBULANCIAS)	5	3/04/2024	7/04/2024			
INSTALACIONES ACCESORIAS CALIFICACIÓN DE AMBULANCIAS, INFORME DE CONFORMIDAD, PLANES, TAPITAS DE PROTECCIÓN, SOAT	50	8/04/2024	27/05/2024			
FOYAL DE DÍAS CALENDARIOS (d.c)	67	22/03/2024	27/05/2024	27/05/2024		

ACTIVIDAD A LA QUE SE LLEGO A LA CULMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 (21/03/2024)	EJECUTADO	DEFERENCIA TEMPORAL (TIEMPO DE RETRASO)	TIEMPO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RESTANTES	TIEMPO SOLICITADO PARA AMP. PLAZO N°06 (d.c)
INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN (Calificación de ambulancias)	21/03/2024	67	66	67



Que, estando a que según el Informe del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Informe n° 1947-2024-GRA/GGR/ORSIT, por el cual ratifica la opinión favorable del Inspector de Obra, Arq. Mauricio Cesar Urday Carbajal, contenido en el Informe n° 043-2024-GRA/ORSIT/MCUC; De igual forma contiene el Informe n° 101-2024-GRA-GGR-ORSIT/GSZN del Coordinador de Obras por Administración Directa de la ORSIT, Arq. Guillermo Zevillanos Núñez; y el Informe n° 103-2024-GRA/GGR/ORSIT/DHUV, de la Abg. Dilia Urquiza Valdívía, Especialista Técnico; quienes señalan que debe continuarse con la emisión del acto resolutorio, manifestando su conformidad todo a fin de habilitar el plazo deberá emitirse la resolución respectiva, conforme esta solicitado por la ORSIT **con eficacia anticipada al 21.03.2024.**

Que, en cuanto a los plazos aprobados a la fecha precisamos lo siguiente:

Descripción	Fecha Inicio	D.C.	Fecha Final	Numero de Resolución
Exp. Tec.	01/02/2021	135	15/06/2021	Res. N° 0522-2020-GRA/GRI
Amp. Plazo 01	16/06/2021	182	14/12/2021	Res. N° 0504-2021-GRA/GRI
Amp. Plazo 02	15/12/2021	180	12/06/2022	Res. N° 0066-2022-GRA/GRI
Amp. Plazo 03	13/06/2022	185	14/12/2022	Res. N° 0445-2022-GRA/GRI
Amp. Plazo 04	15/12/2022	260	31/08/2023	Res. N° 0171-2023-GRA/GRI
Amp. Plazo 05	01/09/2023	203	21/03/2024	Res. N° 0663-2023-GRA/GRI
Amp. Plazo 06	22/03/2024	67	27/05/2024	En Trámite
Plazo Reprogramado		1212		

Detallado de Plazo de Ejecución Reprogramada de Obra

Que, conforme al artículo 07° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros", en el presente acto no lesiona derechos fundamentales ni intereses de terceros y dada la preexistencia del asiento de cuaderno de obra y las anotaciones el inspector se pronuncia por la Ampliación de Plazo. Por lo que corresponde aprobar la ampliación de plazo con eficacia anticipada, sin perjuicio del deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar por no tramita el presente expediente con la diligencia debida y dentro del plazo de ejecución de la obra vigente, de lo informado se precisa que la eficacia anticipada



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 196-2024-GRA/GRI

seria al 21 de marzo del 2024 y la nueva fecha de termino programado de la actividad es el 27 de mayo del 2024.

Que, el Informe n° 060-2024-GRA/CHPD, concluye lo siguiente: "De lo revisado del expediente y la evaluación que eleva el residente RETAM e inspector de obra ITAM con el pronunciamiento del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, que consolida la opinión técnica y proporciona el sustento técnico legal al pronunciamiento vía acto resolutorio y tratándose de un Mantenimiento solo sería de aplicación lo dispuesto por la **Directiva n° 007-2016-GRA-OPDI** y en lo que le corresponda la Directiva n° 004-2024-GRA/OMDI, conforme además lo precisa el Informe N° 680-2024-GRA/ORAJ de la Oficina de Asesoría Legal para este caso de adquisición de vehículos, se debe utilizar la Resolución Directoral n°001-2019-EF-63.01.2., en mérito de lo cual debe procederse a su aprobación mediante acto resolutorio en el caso de la IOARR: "Adquisición de ambulancia rural, en la localidad de Cotahuasi, distrito de Cotahuasi, provincia de La Unión departamento de Arequipa" con CUI 2487232., sobre aprobación de la **Ampliación de Plazo, n°6, por 67 d.c., (sesenta y siete) días calendario, con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2024.**

Que, en el presente caso tal como se advierte de autos se ha presentado el expediente de ampliación de Plazo n° 06, para la ejecución de la IOARR: "Adquisición de ambulancia rural, en la localidad de Cotahuasi, distrito de Cotahuasi, provincia de La Unión departamento de Arequipa", cumpliendo con los requisitos establecidos en la Directiva n° 012-2010-GRA/OPDI, el mismo que ha sido revisado y evaluado por los profesionales competentes, quienes dan su conformidad técnica y legal para su aprobación; en ese sentido se hace necesario realizar las acciones administrativas correspondientes para emitir el acto resolutorio.

Que, conforme la Ley n° 30225 Ley de contrataciones con el estado TUO D.S. 082-2019-EF y su Reglamento D.S. 344-2018-EF, que en el anexo definiciones, señala: El Expediente Técnico de obra, es el conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formula polinómica y si el caso lo requiere estudios de suelos, estudios ecológico de impacto ambiental y otros complementarios.

Que, según la Directiva n° 003-2017-EF/63, Artículo 7.- 7.1.- Sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del numeral 5.4 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la UEI, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico, debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda. 7.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustento la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; bajo este marco legal, el Gobierno Regional de Arequipa, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito Regional, durante el ejercicio fiscal 2024.





RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 196-2024-GRA/GRI

Que, a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2011-GRA/GR, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, se establece como funciones del gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura: "e) Conducir el proceso técnico de ejecución de los Proyectos de Inversión, según la modalidad debidamente concertada, las mismas que se desarrollarán en base a los procedimientos y dispositivos técnico-legales vigentes" y "f) Participar en la normatividad, ejecución, revisión, evaluación, definición y aprobación del Estudio y/o Expediente Técnico de la Infraestructura y/o Construcción a realizar, los que serán compatibles con el Plan de Inversiones aprobado en cada periodo presupuestal".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2023-GRA/GR, el Titular del Pliego ha delegado al Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones y/o actualizaciones de expedientes técnicos o documentos equivalentes, de las inversiones a cargo de otras UEI, que cuenten con opinión favorable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que se encuentren previamente autorizados para su ejecución física por parte del Gobierno Regional de Arequipa, conforme a lo establecido en el artículo 13° y el numeral 5 del inciso 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N° 231-2022-EF y N° 074-2023-EF) y demás normas complementarias y conexas, respecto a la vigencia de la disponibilidad presupuestal para el desarrollo y ejecución del mantenimiento.

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2015-EF y sus modificatorias, en el Anexo de definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende. Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Por lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional n° 508-2023-Arequipa por la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Resolución Ejecutiva Regional n° 727-2023-GRA/GR, que aprueba los documentos denominados: "Cuadro de Equivalencias de las unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa y Cuadro de siglas de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; así también deberá tenerse presente las demás normas complementarias y conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2024, la ampliación de plazo n° 06 por 67 días calendario, de la IOARR: "Adquisición de ambulancia rural, en la localidad de Cotahuasi, distrito de Cotahuasi, provincia de La Unión departamento de Arequipa", con CUI 2487232, difiriéndose la fecha de término al 20 de julio del 2024, en mérito a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 196-2024-GRA/GRI

ARTICULO 2º: ADOPTAR, las acciones administrativas, Técnicas, Físicas y Presupuestarias según corresponda, previo a su Ejecución.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR la presente resolución en los plazos de ley establecidos, a Gobernación, Gerencia General Regional, Secretaría General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

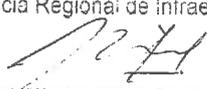
ARTICULO 4º: ENCARGAR, al personal encargado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regiónarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AHOC/chpd
C.C. Arch.
DOC. REG: 7006420
-EXP.: 4242446

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura


.....
Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio
Gerente Regional de Infraestructura

